

**4416 - RV: Partición de la herencia de HENRY CARACAS VIAFARA (CORREGIDA)
Radicación N° 76001311001220200028600**

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 9:16

Para: Andrea Julieth Guevara Gallego <aguevarg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (288 KB)

Partición.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ 8986868 Ext.2123 📠 322 7374131

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Carlos J.H. García García <kargar15@yahoo.es>

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 16:03

Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Partición de la herencia de HENRY CARACAS VIAFARA (CORREGIDA) Radicación N° 76001311001220200028600

Señor@

JUEZ 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI- VALLE

E. S. D.

Radicación N° 76001311001220200028600

TRABAJO DE PARTICIÓN DEL PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE HENRY CARACAS VIAFARA.

Ofrezco infinitas disculpas por la molestia que pueda causar el presente escrito, para dar alcance al enviado el día de ayer, que por error involuntario se me fueron unos errores.

De igual manera me permito indicar al Despacho, que existe un error en la digitación del acta de inventarios y avalúos, concretamente en la partida Quinta, donde el Despacho colocó \$200.000,00, debiendo ser \$ 200.000.000,00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MLC.)

Agradezco por favor una copia después de la corrección de ese error aritmético.

Infinitas gracias,

De Ustedes, cordialmente,

Carlos J. H. García García

Abogado

Carrera 4 N° 12-41 Of. 6-14 Edificio Centro Seguros Bolívar

Tel. 888 93 79 cel 310 826 86 37

Santiago de Cali (Valle)



Señor@
JUEZ 12 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI- VALLE
E. S. D.

Radicación N° 76001311001220200028600

**TRABAJO DE PARTICIÓN DEL PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE
HENRY CARACAS VIAFARA.**

CARLOS JOSE HUMBERO GARCIA GARCIA, de condiciones civiles conocidas en el asunto de la referencia, en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ADRIANA AMALFY PUERTA CASTILLO** en calidad de cónyuge del causante **HENRY CARACAS VIAFARA**, quien represente a su vez, los derechos de su menor hija y heredera **NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA**, me permito presentar el trabajo de partición correspondiente, mediante el cual se liquida la sociedad conyugal existente entre el causante y la señora **ADRIANA AMALFY PUERTA CASTILLO** y se adjudican las hijuelas correspondientes de acuerdo con el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL EXISTENTE ENTRE HENRY CARACAS VIAFARA (Q.E.P.D.) Y ADJUDICACION DE LAS HIJUELAS CORRESPONDIENTE A LA HEREDEREA NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA

Se le adjudica a la cónyuge el 50 % de los bienes a título de gananciales de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ES LA SUMA \$ 441.500.000,°° (CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MLC).



PORCIÓN CONYUGAL DE ADRIANA AMALFY PUERTA CASTILLO 50%
\$ 220.750.000, °° (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MLC).

HIJUELA DE NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA 50%
\$ 220.750.000, °° (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MLC).

TOTAL..... \$ 441.500.000,°°

PARA PAGAR A ADRIANA AMALFI PUERTA CASTILLO SE PAGA ASÍ:

PARTIDA PRIMERA.- Se adjudica así: para **ADRIANA AMALFY PUERTA CASTILLO** la suma de **\$ 50.000.000,°° (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MLC)**, Los cuales se pagaran de esta primera partida con los derechos de propiedad y posesión material en un porcentaje del 100 %, de las cuotas partes de un apartamento distinguido con la nomenclatura N° 405 del bloque 3, localizado en el Municipio de Cali- Valle, en la Calle 66 # 1-43, edificado sobre el lote PC-4, de la manzana 1 de la Urbanización Portón de Cali con una área de 52,30 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: En línea quebrada en los puntos 1 y 2 en distancias sucesivas de 8.10 metros, 6.525 metros con vacío sobre zona común (área libre comunal de los multifamiliares). En línea quebrada entre los puntos 2 y 3 en distancias sucesivas de 2.57, 2.025 metros con vacío sobre zona común (área libre comunal de los multifamiliares). En línea recta entre los puntos 3 y 4 en distancia de 2.60 metros con vacío sobre zona común (área libre comunal de los multifamiliares). En línea quebrada entre los puntos 4 y 5 en distancias sucesivas



de 2.75 metros con vacío sobre zona común (área libre comunal de los multifamiliares). En línea recta entre los puntos 5 y cierre 1 de distancia de 6.525 metros con zona común (parte hall y escaleras y parte con vacío sobre área libre comunal de los multifamiliares). A este apartamento le corresponde el uso y goce del parqueadero N° 70. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública N° 4263 del 08 de junio de 1987 de la Notaria Segunda de Cali y registrado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con Matricula inmobiliaria N° 370-216403.

TRADICION: Este predio fue adquirido por la sociedad PROHABITAT LIMITADA, mediante Escritura. Pública. N° 723 del 08 de febrero de 1985, de la Notaria de Segunda del Circulo de Bogotá, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali Valle, bajo el número de matrícula 370-0191108/09/10/11/12 y 13, con ficha catastral N°760010100050600010001903040024, a este apartamento de le ha asignado el uso exclusivo del parqueadero N° 70.

PARTIDA SEGUNDA.- Se adjudica así: para la cónyuge **ADRIANA AMALFY PUERTA CASTILLO** la suma de \$ **90.000.000,00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS MLC)**. Los cuales se pagaran de esta segunda partida con los derechos de propiedad y posesión material en un porcentaje del 100 %, Consiste en apartamento N° 304 localizado en el cuarto piso del bloque D, localizado en el Municipio de Cali- Valle, en la calle 30 Norte # 2 A-40 Conjunto Residencial Plaza Central de Cali, con una área de 55,36 metros cuadrados, alinderado así;



apartamento 304D destinado para vivienda, está localizado en el cuarto piso bloque D, del Conjunto Residencial Plaza Central. Tiene su acceso a la zona de circulación común que lo comunica con la puerta común distinguido con el número 2 A-40 frente a la calle 30 Norte de la actual nomenclatura urbana de Cali, cuyos linderos especiales se encuentran contenidos en los planos de división para propiedad horizontal distinguidos con el nombre de “planta tipo 3° y 4° piso” y que se protocoliza con el siguiente instrumento. Dicho inmueble fue adquirido mediante escritura pública N° 9944 del 03 de noviembre de 1993 de la Notaria Decima de Cali, bajo folio de matrícula inmobiliaria N° 370-421291 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

TRADICION: EL bien inmueble fue adquirido por la vendedora así: El lote de terreno en parte, por compra hecha a la sociedad Negocios Ortega Urdidola y Cía S. en C. según Escritura Pública N° 6056 del 10 de julio de 1992 de la Notaria Decima de Cali, registrada el 03 de agosto de 1993 en parte por compra hecha a Eugenio Ortega Urdinola y Cia S. en C. según escritura pública N° 25 del 08 de enero de 1993, lotes que después fueron englobados en un solo terreno mediante escritura pública N° 192 del 20 de enero de 1993, de la notaria decima de Cali registrada el 25 de enero de 1993 bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-4211291 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Con ficha catastral N° 7600101000211007200049000201292.



PARTIDA TERCERA: Se adjudica así: para la cónyuge **ADRIANA AMALFY PUERTA CASTILLO** la suma de \$ **9.000.000,° (NUEVE MILLONES DE PESOS MLC)**. Los cuales se pagaran de esta tercera partida con los derechos de propiedad y posesión material en un porcentaje del 100 %. Consiste en parqueadero N° 10, ubicado en el primer piso, localizado en el Municipio de Cali- Valle, en la calle 30 Norte # 2 A-40 Conjunto Residencial Plaza Central, con una área de 9,69 metros cuadrados, cuyos linderos especiales se encuentran contenidos en los planos de división para propiedad horizontal distinguidos con el nombre de “planta general parqueos”, se distingue bajo folio de matrícula inmobiliaria N° 370-0421191 y que se protocoliza con el siguiente instrumento, Escritura Pública N° 9944 del 03 de noviembre de 1993 de la Notaria Decima del Circulo de Cali.

TRADICION: El bien inmueble fue adquirido por la vendedora así: El lote de terreno en parte, por compra hecha a la sociedad Negocios Ortega Urdinola y Cía S. en C. según Escritura Pública N° 6056 del 10 de julio de 1992 de la Notaria Decima de Cali, registrada el 03 de agosto de 1993 en parte por compra hecha a Eugenio Ortega Urdinola y Cia S. en C. según escritura pública N° 25 del 08 de enero de 1993, lotes que después fueron englobados en un solo terreno mediante escritura pública N° 192 del 20 de enero de 1993, de la notaria decima de Cali registrada el 25 de enero de 1993 bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 370-0412204 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Con ficha catastral N° 760010100021100720004900020192.



PARTIDA CUARTA: Para pagar a la cónyuge **ADRIANA AMALFI PUERTA CASTILLO**, se adjudica la suma de \$ 69.250.000,00 (**SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC**) correspondiente al 34.625% sobre los derechos de un Lote de terreno rural ubicado en el sitio denominado “La Sofia” o “Los Bancos” ubicado en el Municipio de Guachené, antes jurisdicción de Puerto Tejada y Caloto del departamento del Cauca, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, bajo el número de matrícula 130-925 con ficha catastral N° 000200000018002500000000. Registrado en la Oficina de catastro de Guachené Cauca, con superficie aproximada de 20 hectáreas con 9.300 metros cuadrados (32 plazas con 4.500 m²), Determinado con los siguientes linderos: NORTE; Propiedades de David Fory, Julia Aponzá, Rosa Amelia Aguilar, Irma de Montenegro, Ignacio Gómez, antes predios de Petronila Díaz de Aguilar o de Moisés Sainjeto de Gregorio Viáfara, SUR; En parte con la carretera que de Puerto Tejada-Guachené antigua, en parte y en parte con propiedades de Ingenio la cabaña, anteriormente con predio de Sebastián Díaz o con la carretera a Guachené, ORIENTE; Carretera que de Puerto Tejada va a Guachené, OCCIDENTE; propiedades de ingenio la cabaña en toda su extensión, de conformidad con la Escritura Pública N° 33 del 05 de febrero de 1985 de la Notaria Única de Puerto Tejada.

TRADICION: Este derecho fue adquirido por el causante por compra hecha al señor ALFARO VIAFARA PEREIRA, quien adquirió los mismos a consecuencia del fallecimiento de su padre señor LAZARO VIAFARA BARRERA, que adquirió los



mismos, por compra que había hecho a los señores Gonzalo Martínez, Efraín Martínez, Elena Martínez de Álvarez y Josefina Martínez viuda de Álvarez, por medio de la Escritura Pública N° 304 del 04 de julio de 1973 corrida en la Notaría Única de Puerto Tejada, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Puerto Tejada el día 06 de agosto de 1973, el libro 1°, folios 337 y 338 y bajo partida N° 298 y en Caloto el 17 de octubre de 1973, en el libro 1°, tomo 2°, folios 142 a 143, partida 587.

PARTIDA QUINTA: Para pagar a la cónyuge **ADRIANA AMALFI PUERTA CASTILLO**, se adjudica el 100% de un Lote de Terreno rural avaluado en la suma de \$ 500.000,00 (**QUINIENTOS MIL PESOS MLC**) demarcado con el Número 72, ubicado en la vereda Carbonero, jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca, con una extensión superficial de **SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (731)**. con ficha catastral N° 00-01-0006-0977-801. LINDEROS. Por el NORTE; 39.36 metros vía interna, por el sur; En 18.90 metros con vía interna, por el ESTE; en 29.85 metros con lote 73, por el OESTE; En 23,28 metros con vía interna, de conformidad con la Escritura Pública N° 2236 del 30 de julio de 2015 de la Notaría Sesta de Cali, con Matricula Inmobiliaria N° 132-58089 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (Cauca).-

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante, por compra que le hiciera al señor **JAIRO ARTURO ROMERO PAREDES** por medio de la Escritura Pública



N° 2236 del 30 de julio de 2015 de la Notaría Sexta de Cali, con Matricula Inmobiliaria N° 132-58089 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Santander de Quilichao (Cauca).-

PARTIDA SEXTA: Para pagar a la cónyuge **ADRIANA AMALFI PUERTA CASTILLO**, se adjudica el 100% de los derechos de propiedad absoluta en un porcentaje del 100 %. Consiste en **500 ACCIONES ORDINARIAS**, contenida en la constancia N° 176603 realizada en Bogotá el día 30 de septiembre de 2011, con la sociedad DECEVAL S.A. (Deposito Descentralizado de Valores de Colombia), con NIT N° 800.182.091-2, en ejercicio de las facultades legales, especialmente de los otorgados por el contrato de depósito y administración de emisiones celebrado con VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA quien actúa en calidad de depositante directo, que con sujeción a la entrega y endoso en administrador de valores al depósito efectuados por parte del depositante directo la emisión de derechos en ACCIONES ORDINARIAS, cuyas características se relacionan a continuación, han sido anotados en subcuentas de depósito abiertas a nombre del titular o titulares en DECEVAL S.A.

NOMBRE O RAZON SOCIAL Y NIT O CEDULA DEL TITULAR: **HENRY CARACAS VIAFARA, C.C. N° 16.613.068**
CUENTA N° 1692201

TOTAL ADJUDICIADO. \$ 220.750.000,°°



HIJUELA DE **NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA**

PARTIDA PRIMERA: Se adjudica así: A su heredera **NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA**, la suma de **\$ 90.000.000,°° (NOVENTA MILLONES DE PESOS MLC)**.

Los cuales se pagarán con los derechos de propiedad y posesión material en un porcentaje del 66.66 %. Consiste en una casa de habitación junto con el lote de terreno en el construida, localizado en el Municipio de Cali- Valle, en la carrera 32 # 15 A-09 de la Urbanización Santa Elena, con una área de 130.20 metros cuadrados, alinderado así; NORTE; En seis (6.00 mts) lineales, con el lote N° 21 de la manzana 48, que es o fue de Mario A. Victoria; SUR; En seis (6.00 mts) lineales, con vía pública, esto es la carrera 32 de la actual nomenclatura de Cali; ORIENTE; En veintidós (22.00 mts) lineales con el lote N° 18 de la misma manzana, predio que es o fue de Arturo Andrade Rojas; OCCIDENTE; En veintidós (22.00 mts) lineales, con el lote N° 20 de la misma manzana, predio que es o fue de Lácides Córdoba, se distingue bajo folio de matrícula inmobiliaria N° 370-95470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (V) y que se protocoliza con el siguiente instrumento, Escritura Pública N° 01854 del 27 de julio de 2004 de la Notaria Quince del Circulo de Cali Valle.

TRADICION: EL bien inmueble cuyos derechos de dominio y posesión que aquí se transfiere mediante el presente acto, fueron adquiridos en parte por el causante mediante adjudicación de los mismos dentro de la liquidación de la sucesión



intestada de su señora madre Orfilia Viáfara en proporción del 33% , según escritura pública N° 1450 del 18 de abril de 1996, otorgada ante la Notaria Trece del Circulo y el otro 33.33% fue adquirida por el causante mediante contrato de compraventa de cuota al señor **GERMAN DE JESUS CARDONA VIAFARA Y JAIRO VIAFARA** según Escritura Pública N° 1854 del 27 de julio de 2004 de la Notaría quince de Cali, debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a folio de matrícula inmobiliaria N° 370-95470- con Ficha Catastral 60010100100400340027.-

PARTIDA SEGUNDA: Se adjudica así: A su heredera **NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA**, la suma de \$130.750.000,00 (**CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC**) correspondiente al **65.375%** sobre los derechos de un Lote de terreno rural ubicado en el sitio denominado “La Sofia” o “Los Bancos” ubicado en el Municipio de Guachené, antes jurisdicción de Puerto Tejada y Caloto del departamento del Cauca, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada Cauca, bajo el número de matrícula 130-925 con ficha catastral N° 000200000018002500000000. Registrado en la Oficina de catastro de Guachené Cauca, con superficie aproximada de 20 hectáreas con 9.300 metros cuadrados (32 plazas con 4.500 m2), Determinado con los siguientes linderos: NORTE; Propiedades de David Fory, Julia Aponzá, Rosa Amelia Aguilar, Irma de Montenegro, Ignacio Gómez, antes predios de Petronila Díaz de Aguilar o de Moisés Sainjeto de Gregorio Viáfara, SUR; En parte con la carretera que de Puerto Tejada-Guachené antigua, en parte y en parte con propiedades de Ingenio



la cabaña, anteriormente con predio de Sebastián Díaz o con la carretera a Guachené, ORIENTE; Carretera que de Puerto Tejada va a Guachené, OCCIDENTE; propiedades de ingenio la cabaña en toda su extensión, de conformidad con la Escritura Pública N° 33 del 05 de febrero de 1985 de la Notaria Única de Puerto Tejada.

TRADICION: Este derecho fue adquirido por el causante por compra hecha al señor ALFARO VIAFARA PEREIRA, quien adquirió los mismos a consecuencia del fallecimiento de su padre señor LAZARO VIAFARA BARRERA, que adquirió los mismos, por compra que había hecho a los señores Gonzalo Martínez, Efraín Martínez, Elena Martínez de Álvarez y Josefina Martínez viuda de Álvarez, por medio de la Escritura Pública N° 304 del 04 de julio de 1973 corrida en la Notaria Única de Puerto Tejada, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Puerto Tejada el día 06 de agosto de 1973, el libro 1°, folios 337 y 338 y bajo partida N° 298 y en Caloto el 17 de octubre de 1973, en el libro 1°, tomo 2°, folios 142 a 143, partida 587.

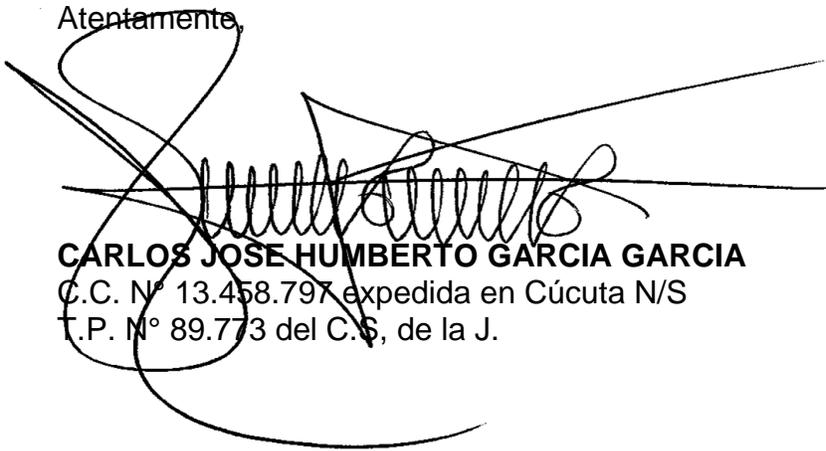
TOTAL ADJUDICIADO A NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA \$ 220.750.000,°°



LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE HENRY CARACAS VIAFARA

ACTIVO DE LA SUCESION.....	\$ 441.500.000,°°
PORCION CONYUGAL :ADRIANA AMALFY PUERTA CASTILLO	\$ 220.750.000,°°
HERENCIA DE NANDY SOPHIA CARACAS PUERTA.....	<u>\$ 220.750.000,°°</u>
TOTAL 100%	\$ 441.500.000,°°

Atentamente,



CARLOS JOSE HUMBERTO GARCIA GARCIA
C.C. N° 13.458.797 expedida en Cúcuta N/S
T.P. N° 89.773 del C.S, de la J.